

Radicado No. 700013121002 2019 00029 00

Sincelejo, Sucre, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022). –

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS.
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: ALVIS ESTHER, ERLYS, VILLA NORIS, ÁLVARO, NEREIDA CHIQUILLO MONTES y ANTONIO BERRIO MONTES.
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: CASA LOTE CRA 7ª No. 4-30 Libertad-San Onofre (FMI No. 340-132313).

En atención a la nota secretarial que antecede, otea el Despacho que aún no se ha dado respuesta a lo ordenado a través del numeral tercero de la providencia proferida el 21 de agosto de 2019. Así mismo y dado que la Alcaldía Municipal de San Onofre, Sucre, ha sido oficiada en enésimas veces sobre el particular. Siendo así, se le conminará al cumplimiento advirtiéndole que de no proceder a dar respuesta de manera inmediata se dará de nuevo noticia a la autoridad disciplinaria competente.

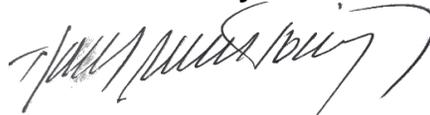
Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: CONMINESE al Alcalde Municipal de San Onofre, Sucre, para que, de manera URGENTE E INMEDIATA, arrime la información solicitada mediante oficio No. 1693 de fecha 30 de agosto de 2019, en cumplimiento de la orden judicial impartida en el numeral tercero de la providencia de calendas 21 de agosto de 2019, la cual le ha sido requerida en muchísimas ocasiones. Para mayor ilustración remítase copia de los folios 192 y 193 del C. O. # 1 y del oficio en comento y adviértasele que de no proceder a dar respuesta de manera inmediata se dará noticia a la autoridad disciplinaria competente.

SEGUNDO: Por Secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/VMI

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7510b0f97983337468c856314b569b1e9d588e2d60defd34d07c3bb9ce18c9e4**

Documento generado en 30/06/2022 03:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>